

la fortuna
comuna 1,



Municipio de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social -

**RESOLUCIÓN No. 0025 DE FEBRERO 18 DE 2008
POR LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA COMUNA No. 1 DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI.**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE HERMOGENES, Presidente de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización la Fortuna, Comuna 1, solicitó la aprobación de la Personería Jurídica de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General No. 003 efectuada el día 28 de Enero de 2008.

Que mediante oficio radicado con el número 0336 del 31 de Enero de 2008 por la Dra. MARIA DEL CARMEN RICO Profesional Especializada del C.A.L.i. 1, remitió a esta dependencia el acta de la Asamblea que aprobó la constitución de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización la Fortuna y copia de los Estatutos aprobados.

Que esta Secretaría efectuó la revisión jurídica del acta de la Asamblea de la aludida organización comunal, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente, que se cumplió con el requisito del mínimo de afiliados para constituir la Junta de Acción Comunal y que además la documentación se ajusta a las normas legales vigentes previstas en la legislación Comunal, en el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal de LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA Comuna No.1, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio Apelación una vez realizada la notificación personal dentro de los cinco (5) días de enviada la comunicación sobre la expedición del acto administrativo o por edicto en el término de diez (10) días de no surtir la notificación personal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización la Fortuna Comuna 1 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 18 días del mes de febrero de dos mil ocho (2.008)


MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Preparo: Cesar Valencia.